



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 11 del actual, falleció en esta plaza el General de División, en situación de reserva, D. Juan Galbis Morphy.

Madrid, 13 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



REORGANIZACION DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Corrección de erratas de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 60. Apéndice)

Página 3.

Párrafo primero, línea 4.
Dice: ...«Organismos de aquél suprimidos...»
Debe decir: ...«Organismos por aquél suprimidos...»

Artículo 2.º

Párrafo 3.
Dice: «Prever y definir las características y cuantía de los recursos humanos y materiales necesarios e impulsar...»
Debe decir: «Preverá y definirá las características y cuantía de los re-

ursos humanos y materiales necesarios e impulsará...»

Página 4.

Artículo 5.º
Apartado 2.2.2., párrafo 2.º
Dice: «Asuntos del personal...»
Debe decir: «Asuntos de personal...»

Página 5.

Artículo 5.º
Apartado 2.4.2., párrafo 2.º
Dice: ...«y control de los servicios de...»
Debe decir: ...«y control de los Servicios de...»

Página 7.

Artículo 6.º
Apartado 2.4.2., párrafo 4.º
Dice ...«y condiciones de la vida de las Tropas...»
Debe decir: ...«y condiciones de vida de las Tropas...»

Artículo 7.º
Apartado 1, párrafo 1.º
Dice: ...«en cuanto comprenden las actividades...»
Debe decir: ...«en cuanto comprenden de las actividades...»

Párrafo 2.º
Dice: ...«en cuanto comprenden las siguientes...»
Debe decir: ...«en cuanto comprenden de las siguientes...»

Apartado 2.1.2.
Dice: ...«encomendadas...»
Debe decir: ...«encomendadas...»

Apartado 2.3.1.
Dice: «A cargo de un Intendente del Ejército».
Debe decir: «A cargo de un Intendente de Ejército».

Página 9.

Artículo 8.º
Apartado 1.
Dice: «La Dirección de los Servicios de Mantenimiento».
Debe decir: «La Dirección de Servicios de Mantenimiento».

Página 10.

Artículo 8.º
Apartado 2.2.2.
Dice: «Atender el abastecimiento de Armas...»
Debe decir: «Atender el abastecimiento de armas...»

Página 14.

Artículo 11.
Apartado 2.2., párrafo 3.º
Dice: ...«será Inspector...»
Debe decir: ...«será Inspector...»

Página 15.

Artículo 14.
Apartado 4.
Dice: ...«señaladas en el apartado tres de la Orden...»
Debe decir: ...«señaladas en el apartado octavo, punto tres de la Orden...»

Página 16.

Artículo 15.
Apartado 2.4.
Dice: ...«Relaciones con la Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Tráfico Inspección de la Policía Armada...»
Debe decir: «Asuntos relacionados con la Dirección General de la Guardia Civil, Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, Inspección de la Policía Armada...»

Apartado 2.14.
Dice: «Autorizaciones, control guías y revistas...»
Debe decir: «Autorizaciones, control, guías y revistas...»

Página 18.

Artículo 17.
Apartado 1.3.
Dice: ...«tomarse las decisiones...»
Debe decir: ...«tomarse las decisiones...»

Página 19.

Artículo 17.
Apartado 2.2.3.
Dice: ...«y otros Organismos Autónomos de la Administración Centralizada...»

Debe decir: ...y otros Organismos Autónomos o de la Administración Centralizada...»

Apartado 2.3.4.

Dice: ...«con la Sección...»

Debe decir: ...«con la Sección...»

Apartado 2.4.

Dice: «Sección de Detall Contabilidad y Gestión de Servicios. A cargo de un coronel de Intendencia en situación de actividad.

Además de las funciones que le competen como Sección de Detall y Contabilidad, conforme a las señaladas con carácter general en el artículo diecisiete de la presente Orden...»

Debe decir: «Sección de Detall, Contabilidad y Gestión de Servicios.

A cargo de un coronel de Intendencia en situación de actividad.

Además de las funciones que le competen como Sección de Detall y Contabilidad, conforme a las señaladas con carácter general en el artículo veintiséis de la presente Orden...»

Página 20.

Artículo 18.

Apartado 2.1.

Dice: «Procurará...»

Debe decir: «Procurar...»

Página 21.

Artículo 19.

Apartado 6.

Dice: ...«podrá acordar con la Dirección de Asistencia y Abastecimiento...»

Debe decir: ...«podrá acordar con la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento...»

Página 24.

Artículo 24.

Apartado 1.2.

Dice: ...«Dirección de los Servicios de Mantenimiento...»

Debe decir: ...«Dirección de Servicios de Mantenimiento...»

Página 26.

Artículo 26.

Apartado 4.

Dice: «El personal que componen...»
Debe decir: «El personal que compone...»

Artículo 28.

Apartado 2. Línea 6.ª

Dice: ...«que tiene fijadas y desde...»

Debe decir: ...«que tiene fijadas desde...»

Línea 10.

Dice: ...«Intervención General...»

Debe decir: ...«Intervención General...»

Página 28.

Artículo 33.

Dice: ...«en la Junta del Ministerio...»

Debe decir: ...«En la Junta del Ministerio...»

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALEGOS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE TÉCNICO Y ESPECIALISTA EN CALIBRACION EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA

Se rectifica la Orden de 9 de febrero de 1974 (D. O. núm. 36), por la que se reconoce el título de Técnico y Especialista en Calibración al alférez auxiliar del C. A. I. A. C. don Cesáreo Dominguez Gómez, en el sentido de que su verdadero destino es en la Fábrica Nacional La Marañosa y no en el Parque de Artillería de Melilla. Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALEGOS



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6.21, grupo 8.º, factor 0,15 de la Orden de 24 de febrero de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la Gratificación de Profesorado durante el año 1974 a continuación se relacionan los jefes y oficiales que desempeñan funciones docentes, en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», especialidad de Anestesiología y Reanimación, con expresión de fechas que comprende dicho derecho.

Coronel médico D. Enrique Acero Santamaría, 1-1 a 31-12.

Comandante médico D. Manuel Barreiro Pérez, 1-7 a 31-12.

Capitán médico D. José Cuerda Montoro, 1-7 a 31-12.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALEGOS



XII CURSO DE ESPECIALISTAS EN ORGANIZACION Y METODOS

Convocatoria

(Publicada la convocatoria del XIII curso de Especialistas en Organiza-

ción y Métodos en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 63, se entenderá ampliada en los siguientes términos:

1.—Solicitudes

- El conducto reglamentario que se cita en el punto 4 del apartado II, será a través del Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), con independencia del duplicado que ha de enviar directamente el solicitante al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.
- El plazo de admisión de instancias será el señalado en la Orden de Convocatoria del «Boletín Oficial de Estado», debiendo adelantar la petición por telegrama Oficial al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza).

2.—Normas generales

- A este Curso le serán de aplicación las normas de carácter general publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

3.—Ventajas

- Los jefes y oficiales que sean nombrados alumnos de este Curso disfrutarán de los siguientes beneficios económicos:
 - Pasaporte de ida y regreso.
 - Reintegro de los derechos de examen.
 - Asignación de residencia eventual para los no residentes en Madrid o Alcalá de Henares.
- Pluses para residentes en Madrid, los días que deban efectuar en Alcalá de Henares la primera comida, por tener clases durante la tarde.

4.—Servidumbres

- El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones que determina el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39), será de tres años. Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALEGOS

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio

de 1959 (D. O. núm. 161), se conceden los distintivos de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de la Guardia Civil D. Juan Gómez de Saizar Arroyo, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Teniente de la Guardia D. Severo Villamil González, de la misma.
Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se conceden los distintivos de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Subteniente músico D. Ricardo García Cerdá (538), de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Sargento primero músico D. Antonio Rueda Arrabal (740), de la misma.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INFANTERIA

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Guillermo González-Novelles Encinas (4.366), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Distintivo de Regulares.

Teniente auxiliar de Infantería don Primitivo Herrero Cofreces (3.423), del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.—Distintivo de Regulares.
Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERIA

Vacantes de mando

De libre elección:

Próximo a quedar vacante al Man-

do de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera (Cádiz), se anuncia para que pueda ser solicitado por coroneles de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para jefe de la 2.ª Sección (Estudios y Experiencias).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e Informe reservado a que haga referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1953 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Del cupo de Varias Armas asignado a Caballería.

Una de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Automovilismo de Sahara, con las preferencias siguientes:

1.ª Especialistas en Automovilismo.

2.ª Los aptos en el ciclo de prácticas en el Tercer Escalón.

Los solicitantes que deberán llevar como mínimo dos años de efectividad en el empleo, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocupar durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les al-

canza alguna de las preferencias anteriormente citadas, así como los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga por un plazo máximo de tres meses la agregación al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan González Sánchez (1.069), disponible en la 2.ª Región Militar, Sevilla, y agregado al citado Regimiento.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce un cambio en su situación militar.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una vacante de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Sexto Depósito de Sementales, Santander.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 13 de marzo de 1974, la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Caballería, Escala activa, D. Pedro López de Heredia Bujanda (1.073), del Sexto

Depósito de Sementales, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 6.ª Región Militar, Santander.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan con antigüedad que para cada uno se señala, a los oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican:

A comandante

Capitán D. Francisco Maroto Martín (1.208), del Grupo Ligero de Caballería IV, con antigüedad de 14 de marzo de 1974, quedando disponible en la 4.ª Región Militar, Gerona.

Otro, D. Alfredo Bringas Chave (1.209), del 6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos), con antigüedad de 13 de marzo de 1974, quedando disponible en la 6.ª Región Militar, Burgos, y agregado a su anterior destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter, se cubre la vacante por él producida o se produce un cambio en su situación militar.

A capitán

Teniente D. Ignacio Escudero Andrés (1.589), de la Escuela de Formación Profesional de Parque y Talleres de Automovilismo y alumno de la Escuela de Automovilismo del Ejército, con antigüedad de 11 de marzo de 1974, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado al citado Centro de Enseñanza hasta el día 10 de junio de 1974, fecha en que finaliza el curso que está realizando, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Pedro Neble Rodríguez (1.590) de la Unidad de Helicópteros II, con antigüedad de 13 de marzo de 1974, quedando disponible en la Capitanía General de Canarias (Aitún).
Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cambio de residencia

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 28 de julio de 1964

(D. O. núm. 163), se concede cambio de residencia en la misma situación, a la 2.ª Región Militar, Bolullos del Condado (Huelva), en las condiciones que determina dicha Orden e indemnización establecida en el artículo 8.º de la de 15 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 284), al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Neble Rodríguez (1.590), disponible en la Capitanía General de Canarias, Aitún.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 21 de febrero de 1974 (D. O. núm. 46), se destina con carácter forzoso a la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Jiménez Manzanque (1.586), disponible en la 7.ª Región Militar, Gijón.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, nueva creación, anunciadas por Orden de 18 de febrero de 1974 (D. O. núm. 43), se destina con carácter voluntario, a las Unidades que se citan, a los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca)

Sargento D. Donato de la Nava Herrero (1.283), del mismo, comprometiéndose a realizar el Curso para la obtención del título de Operadores de Radar, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), no percibiendo el respectivo complemento hasta obtener el citado título.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez, Madrid)

Sargento D. Gregorio Jerónimo Barria (1.342), de la Jefatura de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, comprometiéndose a realizar el Curso para la obtención del título de Operadores de Radar, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 134), no percibiendo el respectivo complemento hasta obtener el citado título.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, al subteniente especialista paradista don Domingo Castillo Muñoz (111), del Octavo Depósito de Sementales.
Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

La Orden de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 52), por la que se ascendía entre otros, al empleo de sargento de complemento, con carácter eventual, al cabo primero de Caballería José González García, queda rectificada en el sentido de que su destino es en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1.
Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección:

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), y la de fecha de 19 del mismo mes y año (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 18 de marzo de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala comple-

mentaria o, en su defecto, de la Escuela activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170/172, asignada a la Jefatura de Artillería de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), anunciada de provisión normal por Orden de 6 de febrero de 1974 (D. O. núm. 33), se destina con carácter voluntario, en vacante de comandante al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Gómez Pérez (1.966), de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife y agregado a la misma Jefatura a la que se destina.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cuartier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escuela activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignadas a los Organismos que se indican, anunciadas de provisión normal por Orden de 8 de febrero de 1974 (D. O. núm. 35), se destina con carácter voluntario al personal de Artillería que a continuación se relaciona:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada)

Teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en vacante de comandante D. Agustín Sánchez Ramos (1.195), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada y agregado a la misma Zona a la que se destina.

A la Junta Regional de Educación Física de Baleares, para secretario (Palma de Mallorca)

Comandante, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Jesús Segura Bonnin (2.119), de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto de la Escuela activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170/172, asignada al Parque de Artillería de Granada, anunciada de provisión normal por Orden de 6 de febrero de 1974 (D. O. núm. 33), se destina con carácter voluntario al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Chamorro García (3.669), de dis-

ponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 2 de marzo de 1974, falleció en la plaza de Madrid, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Mallevia Rubio (3.079), que tenía su destino en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (para profesor).

Esta baja produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Pasa agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia), sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle o, hasta que se cubra la vacante por él producida en dicha Unidad el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Berrocal Barrios (4.779), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Esta agregación no tendrá una duración superior a tres meses.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 12 de marzo de 1974, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

A comandante

Capitán de Artillería D. José Fort Bollit (3.690), del Regimiento Mixto de Artillería número 30, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a dicho Regimiento hasta el día 14 de junio de 1974 como máximo, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida.

Otro, D. Matías Zaragoza de Viala (3.691), del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, disponible en

la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. José Serrano López (3.693), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

A capitán

Teniente de Artillería D. José Doménech Omedas (4.781), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Otro, D. Jesús Ochoa Langa (4.782), de la Unidad de Tropa de la Academia General Militar, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Martín Galera (4.783), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada y agregado a dicho Regimiento hasta el día 14 de junio de 1974, como máximo o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 18 de febrero de 1970 y efectividad de 14 del mismo mes y año, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Lorenzo Becco (3.602-1), en «Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Interés Militar», escalafonándose a continuación del comandante D. José Pardo de Santayana y Coloma (3.021) y continuando en la misma situación.

Esta ascenso no produce vacante por haberlo dado al pasar a dicha situación.

La confirmación en la misma produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 14 de marzo de 1974, a los oficiales de Artillería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

A comandante

Capitán de Artillería D. Manuel Ibiñá-Pilarte (3.694), del Regimiento Mix-

to de Artillería núm. 3, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra y agregado a dicha Unidad hasta el día 14 de junio de 1974 como máximo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida.

A capitán

Teniente de Artillería D. Tomás Priego López (4.784), del Batallón de Instrucción Paracaidista disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección:

Para oficial auxiliar de Artillería, existente en la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 3 de marzo de 1974, falleció en la plaza de Murcia, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Bedmar Jiménez (2.304), en situación de «en Servicios Civiles», con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escuela de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán de Artillería, D. Joaquín García García

(2.823), en situación de reserva en las citadas Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería, con carácter eventual, al cabo primero de dicha Escala Severiano Antón Gonzalo, del Regimiento de Artillería A.A. número 26 para C. E. Quedando escalafonado a continuación del sargento de la misma Escala D. José Pérez Fernández, con antigüedad de 15 de enero de 1974 y efectividad de 15 de febrero del mismo año.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección:

Una de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, plantilla eventual, existente en la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 1.ª Región Militar, como segundo jefe de la misma (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e Informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (Diario Oficial núm. 146).

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso; los jefes médicos del Cuerpo

de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 17 de junio de 1974

Teniente coronel médico (E. A.) don José Montero Botana (340), del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, al que se le concede a partir de la fecha de su retiro el empleo de coronel, con carácter honorario, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

El día 23 de junio de 1974

Teniente coronel médico (E. A.) don Felipe de Oca Moriones (367), del Hospital Militar de Vitoria, al que se le concede a partir de la fecha de su retiro el empleo de coronel, con carácter honorario, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escuela de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, D. Ernesto Tuñón Sánchez (1.674), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retirados, si antes no se produce su ascenso, los ayudantes técnicos del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 11 de junio de 1974

Ayudante técnico de Sanidad de primera asimilado a capitán, D. Manuel Martín Recio (68), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

El día 25 de junio de 1974.

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. Eloy Minguito Benito (196), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por cumplir el día 16 de junio de 1974 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Artacho Florín (319), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, nueva creación, anunciada por Orden de 29 de febrero último (D. O. núm. 26), pasa destinado, con carácter voluntario, a la 4.ª Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada (Barcelona), el comandante médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Rafael Ruiz Lara (778), de la misma Circunscripción y Fuerzas a que se le destina, continuando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar».

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Artillería, para Asistencia Sanitaria y Profesorado (Segovia).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e Informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1963 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1965 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: «Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66,

apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



FARMACIA MILITAR

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga por un plazo máximo de tres meses, la agregación al Servicio de Eventualidades de la 2.ª Región Militar, al comandante farmacéutico don José Fernández Moreno (214), disponible en la 2.ª Región Militar, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubre su vacante.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, calle Gran Vía Gonzalo de Berceo núm. 22, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante farmacéutico D. Santiago Alonso Zapatero (205), con destino en la Farmacia Central de Santa Cruz de Tenerife, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que procediera en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11/1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 14 de marzo de 1974, al oficial farmacéutico (E. A.) que a continuación se relaciona.

A comandante farmacéutico

Capitán farmacéutico D. Felipe de Miguel Merino (217), del Instituto de Medicina Preventiva, quedando confirmado en su destino, por esta comprendido en la Orden de 20 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 290).

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 9 de marzo del año en curso a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando, excepto los coroneles y aquellos a los que se les señala otra situación, disponibles en las Regional Militares y plazas que también se indican y agregados a su actual destino, por un plazo máximo de tres meses.

El cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante por ellos producida, les corresponda destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

A coronel veterinario

Tiene coronel D. Arturo López Arruebo (102), del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Por esta Orden queda sin efecto la de 14 de enero del año en curso (D. O. núm. 13), por la que se le pasaba a la situación de retirado por edad.

Otro, D. Miguel Martín Ortiz (104), del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco López Espejo (105), de la Unidad de Veterinaria número 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A teniente coronel veterinario

Comandante D. Juan Asenjo Garcés (194), de la Academia de Caballería disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid y agregado a la citada Academia hasta fin del curso actual (15 de julio de 1974), con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 38 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Otro, D. Tomás Puebla Marcos (200), del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar. Quedando confirmado en su actual destino como jefe del Parque, por estar destinado en plaza de superior categoría.

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo B), del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Otro, D. Miguel Martín Blázquez

(201), de la Academia de Sanidad Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Academia hasta fin del curso actual (15 de julio del año 1974), con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Otro, D. Mariano Alonso García-Pimentel (202), del Gobierno General de la Provincia del Sahara (en situación de Servicios Especiales, grupo B, «Destino de Interés Militar»), queda confirmado en el mismo destino y situación.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

La confirmación como teniente coronel en el Gobierno General de Sahara, en situación de Servicios Especiales grupo B, «Destino de Interés Militar», corresponde el turno de ascenso.

Otro, D. Antonio Cabrera Marticorena (203), de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Angel Gonzalo Victoria (207), de la Academia Auxiliar Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Julio Corredor Antón (208), de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante veterinario

Capitán D. José Aceña Guirado (286), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Otro, D. Jose Romero Rodríguez (287), del Grupo Regional de Intendencia núm. 9, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Angel Panizo Delgado (289), del Grupo de Artillería a Lomo número LXI, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Otro, D. Juan Rubio Latorre (290), de la Unidad de Veterinaria y Enfermería de Ganado de la Comandancia General de Ceuta, queda confirmado en su destino por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 291).

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el grupo B), artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Otro, D. Juan Pérez de Azpillaga y Seco de Herrera (291), del Gobierno Militar de Alicante, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Otro, D. Francisco Fernández Crespo (292), de la Academia de Sanidad Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Academia hasta fin del curso actual (15 de julio de 1974), con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Otro, D. Miguel García Falagán

(293), del Grupo Regional de Intendencia núm. 8, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Antonio Espinosa Pradanos (294), de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Rafael Domínguez Alonso (295), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Miguel Urquía Agudo (296), del Grupo Regional de Intendencia número 1, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Ismael Blanco Flecha (297), de la Yeguada Militar (Sección de Tiro), disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Cordovilla la Real (Palencia).

Otro, D. Miguel Ramos Muela (298), del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Antonio García Mancha (299), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Otro, D. Jesús Fernández Calvo (300), de supernumerario en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, quedando en la misma situación, Región y plaza.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

La confirmación como comandante en la misma situación, corresponde el turno de ascenso.

Otro, D. Pedro Ducar Maluenda (301), del Grupo Regional de Intendencia núm. 5, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Campillos Ortega (302), de la Unidad de Veterinaria número 5, quedando confirmado en su destino por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 291).

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el grupo B) artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Otro, D. Rafael Montero Castillo (303), del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Paulino Díez Gómez (304), de la Unidad de Veterinaria núm. 7, queda confirmado en su destino por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. número 291).

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el grupo B), artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Otro, D. Fidel Millán Cirujano (305), de la Unidad de Veterinaria núm. 4, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Pedro Merodio Iglesia

(307), de la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento (Jefatura de Veterinaria, Equipo de Codificación), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Castellote Vela (308), de la Academia General Militar, quedando confirmado en su actual destino como profesor de algebra lineal, cálculo infinitesimal, física general o química general militar, del curso selectivo (fase escolar), para ingreso en dicha Academia.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino, produce vacante de comandante que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Justo Ruano Herrero (309), de la Unidad de Veterinaria núm. 9, queda confirmado en su actual destino por aplicación de la dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 291).

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el grupo B) artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Otro, D. Samuel Azuara Bertolín (310), de la Unidad de Veterinaria número 3, queda confirmado en su actual destino por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 291).

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el grupo B) artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Otro, D. Luis Domínguez Rodríguez (311), del Gobierno Militar de Salamanca, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Tomás Gómez Bermúdez (312), de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Torres Clapes (314), de la Comandancia Militar de Ibiza, disponible en la Capitania General de Baleares, Isla de Ibiza.

Otro, D. Antonio Palacios García (315), del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Agrupación Logística núm. 3), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. José Tormo Ignaciell (316), del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Acorazada «Brunete» núm. 1 (Agrupación Logística número 1), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales, anunciadas por Orden de 15 de enero del año en:

curso, se destina con carácter forzoso, al primer depósito de sementales (Alcalá de Henares, Madrid), al comandante veterinario de la Escala activa D. Antonio Peralto Jiménez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Concursos

Una vacante de teniente capellán existente en la 2.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Sevilla), en segunda convocatoria.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Nueva creación.

En la 5.ª Circunscripción de la Policía Armada (Zaragoza).—Una de teniente capellán.

En la 100 Bandera de la Policía Armada (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente capellán.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia para cada una de las citadas vacantes.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 23 de enero de 1974 (D. O. núm. 21), se destina con carácter voluntario al Estado Mayor Central del Ejército (Madrid), al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Angel Pérez Bravo (2.618), del Gobierno Militar de Madrid (Negociado de Hojas de Servicio), en plantilla eventual.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 (B. O. del Estado núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del Distintivo del Alto Estado Mayor al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería D. Eduardo Gaya Sotelo (3.027), del Alto Estado Mayor.

Teniente de Oficinas Militares don Pedro Zamorazo Gil (2.337), del mismo.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959) ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se conceden las pensiones anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión a los oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Teniente auxiliar de Infantería don Cándido Simón Corbin (3.278), de la Agrupación Logística núm. 7, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Andrés Yubero Moreno (1.133), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de octubre de 1973

Teniente auxiliar de Artillería don Gregorio López Martín (2.323), del Gobierno General de la provincia del Sahara, con antigüedad de 7 de septiembre de 1973:

A percibir desde 1 de diciembre de 1973

Teniente auxiliar de Infantería don Isidoro Sánchez Alonso (3.403-10), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 con antigüedad de 18 de noviembre de 1973.

A percibir desde 1 de enero de 1974

Teniente legionario D. Feliciano Camacho Fabero, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 9 de diciembre de 1973.

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Teniente auxiliar de Infantería don Gonzalo López López (3.219), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Juan Oliver Arrom (427), del Hospital Militar de Palma de Mallorca, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel Fernández Alonso (1.155), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81, con antigüedad de 5 de marzo de 1972.

Madrid, 28 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se conceden las pensiones anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión a los oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Teniente auxiliar de Infantería don Moisés Santamaría Heras (3.315), del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Teniente director músico D. Fermín Poza Berzosa (85), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona número 63, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Teniente auxiliar de Ingenieros don Carmelo Barrera Ruiz (1.320), de la Dirección de Servicios de Mantenimiento, con antigüedad de 24 de febrero de 1974.

PENSIÓN DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Teniente auxiliar de Ingenieros don José García Miguélez (1.394), de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, con antigüedad de 15 de febrero de 1974.

Teniente legionario D. Florentino Encabo Encabo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión con antigüedad de 8 de septiembre de 1973.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/161, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1974

Sargento primero especialista operador de radio D. Leonardo Ruiz del Castillo (229), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 4 de diciembre de 1973.

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Brigada de Infantería D. Juan Vives Sarrá (7.609), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Brigada de Artillería D. Antonio Delgado Fidalgo (3.438), del Parque de Artillería de Melilla, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Otro, D. Jorge Langa García (4.074), del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con antigüedad de 18 de enero de 1974.

Brigada de Ingenieros D. Pedro García García (1.943), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. José Pastor Diego (184), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, con antigüedad de 30 de enero de 1974.

Sargento primero especialista operador de radio D. Francisco Aróvalo de Andrés (204), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Espe-

ciales de Transmisiones, con antigüedad de 6 de mayo de 1973.

Sargento primero especialista paradista D. Leocadio Guerrero Rodríguez (236), del Tercer Depósito de Semetales, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Sargento primero músico D. Antonio Rueda Arrabal (740), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Sargento de Infantería D. Francisco Lavado García (8.747), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, con antigüedad de 18 de enero de 1974.

Sargento de Artillería D. Manuel Ostos Espinar (4.155), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Sargento músico D. Germán Gómez Puertollano (425), del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Brigada de Infantería D. Luis Rubio Lietor (7.021), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 3 de febrero de 1974.

Brigada de Ingenieros D. Felipe Valdivia López (2.232), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con antigüedad de 28 de febrero de 1974.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Manuel Otero Mel (130), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, con antigüedad de 14 de febrero de 1974.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Allue Ríos (2.458), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, con antigüedad de 2 de febrero de 1974.

Sargento de Intendencia D. Francisco Jiménez Mellado (617), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, con antigüedad de 13 de febrero de 1974.

PENSIÓN DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1974

Cabo de Banda de Artillería, asimilado a sargento D. José Suárez García (39), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 1 de enero de 1974.

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Brigada de Infantería D. José Cardenas Cancedo (7.462), de la Bandera «Roger de Flor», I Paracaidista, con antigüedad de 22 de junio de 1972.

Sargento músico D. Juan Cañada Defez (819), del Regimiento de Infantería San Marcelino núm. 7, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Cabanes Tudela (237), del Regimiento de Infantería Palma número 47, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Otro, D. Francisco Triviño Hernández (270), del mismo, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento D. Joaquín Orduña Almansa (53), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Otro, D. Martiniano María Sánchez (58), del mismo, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Otro, D. Alfonso Orduña Almansa (61), del Batallón Mixto de Ingenieros número XXXI, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Brigada especialista operador de radio D. Francisco Baena Morillas (142), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 18 de febrero de 1974.

Músico de tercera asimilado a sargento D. Emiliano Sánchez López (231), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, con antigüedad de 3 de febrero de 1974.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento D. José Moro González (296), del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q., con antigüedad de 8 de febrero de 1974.

PENSIÓN DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Subteniente de Ingenieros D. Angel Martínez Calero (1.730), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, con antigüedad de 19 de junio de 1973.

Brigada de Infantería D. Domingo Montaña Fernández (7.291), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, con antigüedad de 21 de enero de 1974.

Sargento músico D. Francisco Olmos Santamaría (781), del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 14 de enero de 1974.

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Practicante de segunda de Farmacia Militar, asimilado a subteniente D. José Marijuan García (29), del Instituto Farmacéutico del Ejército, con antigüedad de 14 de febrero de 1974.

Madrid, 28 de febrero de 1974.

COLOMA GALEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1974

Sargento primero especialista mecánico electricista de armas D. Bartolomé Alemán Alemán (218), del Regi-

miento Mixto de Artillería núm. 93, con antigüedad de 19 de diciembre de 1973.

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Moisés María González (114), de la Agrupación Logística núm. 1, con antigüedad de 9 de enero de 1974.

Brigada de Infantería D. Antonio Espinosa Ortega (7.592), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona número 63, con antigüedad de 24 de enero de 1974.

Sargento de Infantería D. José Geada Reigosa (9.406), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81, con antigüedad de 21 de enero de 1974.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Vázquez Peón (558), del Regimiento de Artillería de Campaña número 28, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Brigada de Infantería D. Conrado Peñarrubia Escribano (7.349), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, con antigüedad de 1 de julio de 1973.

Brigada de Intendencia D. Manuel Bernabé Torres (624), del Grupo de Intendencia de Sahara, con antigüedad de 9 de septiembre de 1973.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Nazario Alvarez Puyol (311), del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera número 26, con antigüedad de 25 de febrero de 1974.

Sargento de Infantería D. Juan Martínez Campos (8.300), del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, con antigüedad de 15 de febrero de 1974.

Otro, D. Luis Saso Bibián (8.777), de la Bandera Ortiz de Zárate, III Paracaidista, con antigüedad de 27 de febrero de 1974.

Sargento de Artillería D. Antonio Tamayo Rodríguez (4.626), del Gobierno General de la provincia de Sahara, con antigüedad de 20 de febrero de 1974.

Sargento de Sanidad Militar D. Carlos Santos Prieto (694), del Grupo de Sanidad Militar de Sahara, con antigüedad de 27 de febrero de 1974.

Sargento especialista operador de radio, D. Salvador Sanmartín Gil (314), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 6 de febrero de 1974.

Músico de tercera, asimilado a sargento D. Pristilo Prieto Gómez (512), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con antigüedad de 22 de febrero de 1974.

Otro, D. Manuel Galindo Vela (662), del Batallón de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 9 de febrero de 1974.

A percibir desde 1 de abril de 1974

Brigada de Caballería D. Manuel Casas Martínez (1.144), del Regimien-

to Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, con antigüedad de 2 de marzo de 1974.

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Monjas Antón (1.601), de la Subsecretaría de este Ministerio con antigüedad de 4 de marzo de 1974.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Brigada de Infantería D. Manuel López Navarro (7.334), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Otro, D. Germán Valiente González (7.386), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, con antigüedad de 11 de enero de 1974.

Músico de tercera, asimilado a sargento D. Tomás Cuadrado Espada (188), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Lucio García Pérez (291), de la Academia Auxiliar Militar, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar, asimilado a subteniente D. Benito Cañizares Valle (240), del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, con antigüedad de 21 de julio de 1973.

Brigada de Artillería D. Manuel García Muñoz (4.000), del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, con antigüedad de 17 de febrero de 1974.

Brigada legionario D. Miguel Martín Correa, del Tercio Duque de Alba, III de la Legión, con antigüedad de 21 de febrero de 1974.

Sargento primero músico D. Antonio Ochoa Rey (678), del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Sargento de Infantería D. José Tato Pallarés (8.563), del Batallón de Automovilismo de Sahara, con antigüedad de 27 de agosto de 1973.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Enrique Hernández Carabajo (244), del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Miguel Alvarez Barrera (283), de la Academia Auxiliar Militar, con antigüedad de 24 de febrero de 1974.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Pedro Navarro Sáez (280), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, con antigüedad de 21 de enero de 1974.

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Subteniente-músico D. Virgilio Faura Noguera (314), del Tercio Saharia-

no Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 28 de enero de 1973.

Brigada de Infantería D. Angel Vega Fernández (7.363), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con antigüedad de 26 de febrero de 1974.

Otro, D. José López Rubio (7.796), del Batallón de Infantería Cabrerizas número 1, con antigüedad de 2 de septiembre de 1968.

Brigada músico D. Julio Cabrera Marín (347), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, con antigüedad de 24 de febrero de 1974.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Basilio Santamaría Urién (114), de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

A percibir desde 1 de abril de 1974

Brigada topógrafo D. Ricardo Rivero García, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 8 de marzo de 1974.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1

Sargento de Infantería D. Martín Navarro Ortiz (8.878) de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de septiembre de 1972.

Otro, D. Vicente Díaz Gascón (9.801), de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1973.

Otro, D. Justintano Serradilla Jiménez (9.862), de la misma. A partir de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Jaime Utrera Caballero (9.493), de la Unidad de Helicópteros III. A partir de 1 de agosto de 1973.

b) Factor 0,3

Brigada de Intendencia D. Francisco Castaño Aguilar (598), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de mayo de 1973.

Brigada especialista montador electricista D. Secundino Rojas Salgueiro (294), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET). A partir de 1 de febrero de 1974, del sueldo que disfrute.

Sargento de Infantería D. Manuel Blanco Vizcaino (8.302), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de mayo de 1973.

Otro, D. Julio Rina Paniagua (9.093), de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1973.

Otro, D. Ventura Sánchez Ramos (9.319), de la misma. A partir de 1 de diciembre de 1973.

Otro, D. Antonio Sureda Prohens (9.376), de la misma. A partir de 1 de febrero de 1974.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En la página 1.247 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a jefes y oficiales del Ejército.



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército

Complementos de destino

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden de 1 de junio de 1973 (D. O. núm. 124), y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, Factor 0,14, a partir de 1 de enero de 1973, a los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército que a continuación se expresan:

Don Bruno Lozano Fernández, número de registro personal 03ME0100, de la Jefatura de Automóviles de la 1.ª Región Militar, Madrid (Carnet de conducir de la clase D).

Don Modesto García García, número de registro personal 03ME0397, de la Jefatura de Automóviles de la 1.ª Región Militar, Madrid, (carnet de conducir de la clase D).

Madrid, 13 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION DE MUTILADOS



Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril

de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede el sueldo de General de Brigada con antigüedad de 9 de marzo de 1974, al coronel del mencionado Cuerpo don Pedro Pérez Alcaraz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Murcia. Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se asciende al empleo de coronel con antigüedad de 9 de marzo de 1974, al teniente coronel del mencionado Cuerpo don Francisco Centeno López, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Huelva. Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 359), se asciende al empleo de sargento efectivo de Infantería, a los soldados del Arma (sargentos honorarios), caballeros mutilados de guerra por la Patria que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1973, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo, desde la indicada fecha quedando en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Saldados caballeros mutilados permanentes

Don José Rilo Urrabieta.
Don Antonio Ríos Dono.
Don Ramón Rivas Parral.
Don Aquilino Rivera Piñón.
Don Hermilino Robles González.
Don Manuel Rodó Rodríguez.
Don Frutos Rodríguez Caaveiro.
Don Gumersindo Rodríguez Calaza.
Don Eulogio Rodríguez Campos.
Don Baltasar Rodríguez Carabel.
Don Benjamín Rodríguez Fernández.
Don José Rodríguez Fernández.
Don Plácido Rodríguez Lamela.
Don Alfonso Rodríguez Méndez-Tuya.
Don José Rodríguez Rodríguez.
Don Manuel Rodríguez Suárez.
Don Antonio Rodríguez Vidal.
Don Vicente Roel Rodríguez.
Don Antonio Roel Pazos.
Don Alfonso Romero Ares.
Don Luis Romau Diaz.
Don José Ron Fernández.
Don Alfredo Roselro Delra.
Don Juan Rumbo Otero.
Don Francisco Saavedra Torreiro.
Don Francisco Sabin Mallón.
Don Antonio Sabugueiro Dosil.
Don Ramón Sambade Tajos.
Don Juan San-Andrés Fuentes.

Don Juan Sande Sánchez.
Don José María Sánchez Balado.
Don Emilio Sánchez Breijo.
Don Manuel Sánchez Carro.
Don Ramón Sánchez García.
Don Manuel Sánchez Pedreira.
Don José Sanjurjo Rivas.
Don José San Miguel Muñiz.
Don Ramón Santalla Formoso.
Don Ramón Segade Vidal.
Don Florencio Seijas Rey.
Don José Seijo Rodríguez.
Don Antonio Sendón Arestifio.
Don Antonio Señariz Aparicio.
Don Lino Seoane Ares.
Don Luis Seoane Gallardo.
Don Luis Serrano Sánchez.
Don Maximino Sobrino Sánchez.
Don Manuel Soto Fernández.
Don Manuel Soto Penabad.
Don José María Souto Varela.
Don Amador Suárez García.
Don José Suárez López.
Don Francisco Taboada Bermúdez.
Don Rufino Taracido Martínez.
Don José Tato Asorey.
Don Eugenio Tejo Vázquez.
Don Manuel Tenreiro Germade.
Don Guillermo Tomé Abilleira.
Don Elías Torres Borraza.
Don José Torres Rodríguez.
Don José María Torrado Fernandez.
Don Jaime Touriñan Touriñan.
Don Julio Ures Casal.
Don Guillermo Valcárcel Regal.
Don Manuel Valeiro Carames.
Don José Varela Blanco.
Don Luis Varela Ferro.
Don Enrique Varela Martínez.
Don Costantino Varela Regueiro.
Don Faustino Vázquez Becerra.
Don Ramón Vázquez Carreira.
Don Manuel Vázquez Fondo.
Don Francisco Vázquez García.
Don José Vázquez Iglesias.
Don Angel Vázquez Méndez.
Don José Vázquez Pedrares.
Don Domingo Vázquez Ramos.
Don Antonio Vázquez Rico.
Don José Vázquez Veiga.
Don Eliseo Vázquez Vilarifio.
Don Jesús Vázquez Vilarifio.
Don José Veira Freire.
Don Santiago Vidal Rial.
Don Manuel Vigo Castro.
Don Andrés Villa García.
Don Manuel Villa Paz.
Don Jesús Vila Rodríguez.
Don Francisco Villar Nieto.
Don Ramón Viña Mariño.
Don Antonio Viñas García.
Don José María Millares Tomé.
Don José Pullán Expósito.
Don José Mosquera y Piñero.
Don José Mourelle Andrado.
Don Manuel Mourifio Ferreiro.
Don Emilio Muñicos Gestal.
Don Pablo Navarro Gil.
Don Angel Naveira Barallobre.
Don Manuel Naveira Carro.
Don Rosendo Nieto Casado.
Don Gumersindo Nino Tubio.
Don Ricardo Novo González.
Don Luis Moya Comojo.
Don Rosendo Noya Vázquez.
Don Jesús Nuñez Blanco.
Don Santiago Orjales y Fustes.
Don Raul Pablo Aran.
Don Alfonso Pallarés Ríos.
Don Ramón Panete Varela.
Don Manuel Paradela Catoira.

Don José María Pardo Bestilleiro.
 Don Balbino Pardo Vázquez.
 Don Antonio Patino Cebey.
 Don Ezéquiél Pazos Muñíos.
 Don Eugenio Pedro Bouza.
 Don Antonio Pedrouzo Vázquez.
 Don José Pereiro García.
 Don Nicolás Permuy Espiñeira.
 Don Jesús Pernas Bouza.
 Don José Pérez Bellón.
 Don José Piñón Lamigueiro.
 Don Manuel Piñeiro Vidal.
 Don Argentino Pita Galego.
 Don José Pita Garrido.
 Don Pedro Platas Carballedal.
 Don Emilio Platas Fandiño.
 Don Manuel Ponte Barral.
 Don Manuel Portela Gómez.
 Don Manuel Pose Calo.
 Don Bonifacio Pose Lema.
 Don Salvador Pose Ures.
 Don César Presa.
 Don Antonio Preseño Ayerbe.
 Don Manuel Friegüe Lema.
 Don Antonio Prieto Doce.
 Don Orencio Baldomero Prieto Fernández.
 Don Ramón Quintana Ramos.
 Don Valentín Quinteiro Vidal.
 Don José Reices Doejo.
 Don Serafín Reimúndez Boo.
 Don Benito Rama Esteiro.
 Don Estanislao Ramos Calvo.
 Don Plácido Ramos Cuervo.
 Don Ramón Regueiro Vilaseca.
 Don José María Rego Picos.
 Don Dosindo Rey Costa.
 Don Francisco Rey Gómez.
 Don Jesús Rey Nieto.
 Don Ramón Rey Sebío.
 Don Jesús Rial Ferreriro.
 Don Juan Rilo López.
 Don José María Rico Faraldo.
 Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Barcelona el día 16 de febrero de 1974, el teniente coronel del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, don Ramón Reverter Millán.
 Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales que a continuación se relacionan.

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Avelino Gallardo Rasero, el día 8 de diciembre de 1973, en Alconchel (Badajoz).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Pedro González de Abajo, el día 16 de febrero de 1974, en Barcelona.

Otro, D. Eleuterio Seco Hidalgo, el día 23 de febrero de 1974, en San Mamés de Abar (Burgos).
 Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Paredes de Navas (Palencia), el día 21 de febrero de 1974, el cabo de Infantería, caballero mutilado permanente, don Eduardo León Hurtado.
 Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Trienios

La Orden de 21 de febrero de 1974 (D. O. núm. 63), de concesión de trienios, queda rectificada, en lo que se refiere al teniente coronel don José Sánchez Serrano, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Jaén, en el sentido de que se le conceden diecisiete trienios (tres de suboficial y dos de tropa).
 Madrid, 15 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos y destinos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente de Infantería, Escala auxiliar, en situación de retirado, don Adilpio Cordobés Faustino, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno, del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), destinándosele a la Dirección de Mutilados de Guerra, en turno de libre elección y con carácter voluntario.
 Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos

La Orden de 7 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58), por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al brigada (teniente de complemento de Infantería), D. Adolfo Gregorio Sánchez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, se rectifica, en lo que al citado oficial se refiere, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los de Adolfo Gregorio Sánchez.
 Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos y ascensos

La Orden de 7 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58), por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería, al soldado de Infantería (fallecido), D. Antonio González y Villoria, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Oviedo, se rectifica en el sentido de estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y no de 26 de diciembre de 1948 como en la citada Orden se hacía constar.
 Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 21 de febrero de 1974 (D. O. núm. 49), queda rectificada como sigue:

Página 969, columna 3.ª; donde dice: «D. Pedro Enríquez Sánchez Jiménez», debe decir: «D. Pedro-Enrique Sánchez Jiménez».

Página 970, columna 2.ª; donde dice: «D. Luis Lorenzo Lorenzo», debe decir: «D. Lino Lorenzo Lorenzo».
 Madrid, 15 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Nombre y apellidos

Por Orden de 21 de julio de 1942 (D. O. núm. 166), se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente al soldado de Infantería D. Bernardino García Monteseni y por Orden de 24 de enero de 1974 (D. O. núm. 22), se le concede el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería, y comprobado documentalmente que su nombre y apellidos son los de Belarmino García Monteserín, se rectifican dichas Ordenes en este sentido, debiendo continuar percibiendo sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por Orden de 7 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58), se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado absoluto en acto de servicio, al cabo primero de Aviación D. Ignacio Suárez Urrutia, y comprobado documentalmente que su verdadero nombre y apellidos son los de José Ignacio Suárez Urrutia, se rectifica dicha Orden en este sentido, debiendo continuar percibiendo sus devengos

por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los oficiales, suboficiales, músicos de segunda y tercera, asimilados a sargento y músico de tercera, asimilado a sargento, en situación de retirado, que a continuación se relacionan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1974

Sargento D. Andrés Cuacos Pastor.
Otro, D. Fernando Elena Llorente.
Otro, D. Juan Serrano Espino.

Otro, D. Juan Moreno Jorquera.
Otro, D. Francisco Sánchez Sánchez.
Otro, D. José Ferreiro Delgado.
Otro, D. Félix Martínez González.
Otro, D. Antonio Ardura Béjar.

A partir de 1 de febrero de 1974

Sargento D. Teodoro Jiménez Contreras.
Otro, D. Andrés Leal Ortega.
Músico de segunda D. Ramón Folch Porcal.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1974

Sargento D. Nicolás Campos Ortega.
Otro, D. Lorenzo Criado Ruiz.
Otro, D. Antonio Díaz Díaz.
Otro, D. Carlos Lozano Morales.
Otro, D. José Carrillo Díaz.
Otro, D. Jacinto Linares Liébanas.
Otro, D. Agapito Delso Martínez.
Otro, D. Hermógenes Carcedo Carcedo.
Otro, D. Amador García Quiñones.
Otro, D. Néstor Redondo González.
Otro, D. Manuel Molina Castro.
Otro, D. Manuel Mora Fernández.
Otro, D. José Partal Yago.

A partir de 1 de febrero de 1974

Sargento primero D. Alfonso León Mendoza.
Sargento D. Amador González Hernández.
Otro, D. José Ferreiro Delgado.
Otro, D. Alfonso de la Higuera Sánchez.
Otro, D. Hermenegildo Marcos Marcos.

A partir de 1 de marzo de 1974

Sargento primero D. Matías Rubio Palacios.
Sargento D. Isidoro Lahuerza Navarro.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1974

Brigada D. José Ovejero Muñoz.
Sargento D. Enrique Fernández Cالدسو.
Otro, D. Miguel Campos Gálvez.
Otro, D. Diego Clemente Clemente.
Otro, D. Manuel Pérez Cea.
Otro, D. Miguel Domingo Gómez.
Otro, D. Teodoro Vela Galán.
Otro, D. David Rubial Campele.
Otro, D. José Novoa Sánchez.

A partir de 1 de febrero de 1974

Teniente D. Manuel Durán Bellanco.
Subteniente D. Félix Maisterra Osinaga.
Sargento D. Gregorio Espliego Ranz.
Músico de tercera, retirado, D. Amador Peón Varela.

A partir de 1 de marzo de 1974.

Teniente D. Máximo Sanz García.
Sargento primero D. Santiago González Ortiz.
Otro, D. Antonio Mosquera González.
Músico de tercera D. Prudencio Iglesias Montero.
Madrid, 25 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. núm. 64 de 15-3-74).



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.º, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972 sobre inscripción del personal de dichos Organismos autónomos en el Registro de Personal y de 30 de julio de 1973 sobre funcionamiento del Registro de Personal, se considera conveniente señalar los criterios sobre la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de cuantos actos administrativos afecten a los funcionarios de carrera de Organismos autónomos, dictando normas que unifiquen la actividad de los distintos Organismos autónomos en esta faceta de la Administración del personal.

De otro lado, establecidas por Orden de 30 de septiembre de 1965 las disposiciones referentes a la publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado» de las resoluciones de carácter particular relativas a los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, parece conveniente dictar normas paralelas para los funcionarios de carrera de Organismos autónomos.

En su virtud, Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Sólo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» los actos administrativos singulares o colectivos que se refieran a nombramientos de nuevo ingreso en Escalas, plantillas o plazas de Organismos autónomos. En las Ordenes correspondientes se hará constar el número de Registro de Personal, nombre y apellidos del nombramiento y su fecha de nacimiento.

Asimismo se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» los actos re-

lativos a funcionarios de Organismos autónomos que revistan la forma de Decreto y todos aquellos que deban publicarse por precepto legal o reglamentario.

Segundo.—En cuanto al resto de las resoluciones de carácter particular (tales como situaciones administrativas, destinos, licencias, expedientes de incompatibilidad, sancionados, etc.), serán comunicadas al Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 y normas complementarias.

Tercero.—Se faculta al Director general de la Función Pública para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. MM. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. MM.
Madrid, 28 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

(Del B. O. del E. n.º 62 de 13-3-1974.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 28 de diciembre de 1960, por el que se creó la especialidad en Organización y Métodos en la Función Pública española, y cuidando de prestar la debida atención a las necesidades manifestadas por el Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar el XII Curso de Especialistas en Organización y Métodos que habilitará para la obtención del diploma correspondiente, con arreglo a las siguientes bases:

I. Participantes

1. El número de plazas para la admisión de participantes en este curso no serán superior a 25. De ellas se reservarán 15 a jefes y oficiales del Ministerio del Ejército.

2. Podrán solicitar su admisión a las pruebas selectivas:

2.1. Los funcionarios de la Administración Civil del Estado que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a Cuerpos de la Administración o ser funcionarios de plantilla de Corporaciones u Organismos autónomos, siempre que para el ingreso se exija el título de Doctor o Licenciado en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, o títulos asimilados.

b) Haber prestado servicios a la Administración por un período mínimo de cinco años.

c) Tener más de treinta años y menos de cincuenta, cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que reúnan los requisitos de los apartados b) y c) anteriores y cuenten con el oportuno permiso del Ministerio correspondiente.

II. Solicitudes

3. Los candidatos que deseen ser admitidos a las pruebas de selección deberán presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en la que harán constar clara y separadamente los siguientes datos:

1. Datos personales:

a) Nombre y apellidos.

b) Años cumplidos.

c) Lugar y fecha de nacimiento.

d) Estado civil.

e) Dirección completa con expresión, en su caso, del distrito postal correspondiente.

f) Teléfono.

2. Datos profesionales:

a) Organismos en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.

b) Cuerpo a que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y, en su caso, la categoría que posee, y el número de Registro de Personal.

c) Título académico poseído o estudios finalizados que se exijan para el ingreso en dicho Cuerpo.

d) Años de servicio activo prestados en total a la Administración.

e) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.

f) Nombre del jefe inmediatamente superior y puesto de trabajo que ocupa.

g) Otros Cuerpos a que pertenece el solicitante, con indicación de la fecha de ingreso, servicios prestados, situación administrativa actual y, en su caso, categoría que posee.

3. Datos académicos y culturales.

a) Títulos universitarios o superiores con indicación de la fecha y Centro donde se obtuvieron.

b) Títulos o estudios de grado medio no exigidos para la obtención o realización de los anteriores.

c) Títulos o diplomas de estudios especializados.

d) Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.

4. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares, a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire efectuarán la presentación de solicitudes a través del conducto reglamentario que tienen establecido, debiendo acompañar a la misma informe de la Subsecretaría de su Departamento que autorice su concurrencia y eventual participación en el curso y certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados b) y c) de la base segunda, apartado 2.1, enviando el duplicado de la solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública en alguna de las formas dispuestas en el párrafo anterior.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes seleccionados deberán obtener el permiso correspondiente de su respectivo Subsecretario para asistir al curso.

6. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Cuando la instancia se presente directamente en la Secre-

taría General de la Escuela Nacional de Administración Pública se acreditará en la misma el número de recibo justificativo del pago de los derechos de examen. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos se hará constar en la instancia el número y fecha del giro postal o telegráfico por el que se envían los citados derechos.

7. La justificación de los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de la norma 2.1 se hará por certificación del Ministerio u Organismo del cual dependa el aspirante, a la vista de los datos que consten en el expediente personal del mismo; esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud. Cuando para completar los años de servicio que señala el apartado b) sea necesario sumar los prestados en varios Organismos de la Administración, se adjutarán las certificaciones oportunas. Los restantes datos contenidos en el modelo de solicitud deberán ser justificados en su día si la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública o el Tribunal seleccionador lo juzgan oportuno, a excepción del título académico poseído o estudios finalizados, que deberá justificarse por los seleccionados antes de iniciarse el curso. El descubrimiento de alguna falsedad o inexactitud supondrá para el interesado la pérdida de todos los derechos que hubiera adquirido hasta el momento, aunque hubiese sido ya seleccionado o admitido al curso o se le hubiera concedido el diploma correspondiente.

8. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos a la práctica de las pruebas. Los aspirantes excluidos podrán interponer la reclamación correspondiente, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los que fuesen excluidos obtendrán la devolución de los derechos de examen.

III. Selección

9. El Tribunal seleccionador será designado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública y estará presidido por él mismo o por la persona en quien delegue. El Tribunal se compondrá del Presidente y dos Vocales, diplomados en Organización y Métodos, de los cuales uno deberá pertenecer al Ministerio del Ejército. Uno de los vocales actuará de Secretario.

10. La selección abarcará las siguientes pruebas, que se celebrarán en única convocatoria y se valorarán conjuntamente:

Primera.—Comentario por escrito, durante un período máximo de tres horas, de un tema de carácter general sobre cuestiones o aspectos fundamentales de la Administración Pública, en el que el candidato pueda poner de manifiesto sus aptitudes básicas para el ejercicio de actividades

en Organización y Métodos y el conocimiento de la Administración a través de su experiencia personal.

Segunda.—Resolución, durante un periodo máximo de dos horas de dos problemas de aritmética o geometría en los que el aspirante pueda poner de manifiesto su aptitud para las matemáticas.

Tercera.—Entrevista individual con el Tribunal durante un plazo máximo de quince minutos.

El Tribunal adoptará las medidas que estime oportunas para facilitar a los aspirantes residentes en provincias la realización de estas pruebas en un solo día o en días inmediatos.

11. Atendiendo al conjunto de las pruebas de la fase selectiva y a sus méritos respectivos, el Tribunal propondrá a la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública la relación numerada y valorada de candidatos admitidos al curso. Los aspirantes admitidos a este XIII Curso que por cualquier circunstancia no puedan asistir al mismo, no conservarán derecho alguno o reserva de plaza en los que sucesivamente puedan celebrarse. Antes del comienzo del curso los candidatos seleccionados deberán presentar en la Escuela el oportuno permiso expedido por el Organismo de que dependan.

IV. Formación

12. La formación de los especialistas comprenderá dos fases:

a) Curso en la Escuela Nacional de Administración Pública.

b) Elaboración de un trabajo práctico y eventual discusión del mismo.

13. El curso en la Escuela Nacional de Administración Pública tendrá una duración no superior a trescientas cincuenta horas lectivas dando comienzo a partir del mes de abril de 1974, de acuerdo con el programa que será fijado por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública sobre la organización, contenido y calificación del curso.

Los participantes en el curso que no fuesen calificados favorablemente podrán repetir la prueba o pruebas correspondientes junto con los asistentes al curso inmediatamente posterior, a cuya promoción, en su caso, quedarán incorporados. La no superación de estas segundas pruebas daría lugar a su eliminación definitiva.

14. Los participantes que superen el curso deberán elaborar el trabajo práctico a que hace referencia la norma 12. El tema del citado trabajo será aprobado previamente por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública y su desarrollo supondrá la aplicación de las técnicas de Organización y Métodos a un problema real.

El trabajo podrá ser elaborado en colaboración con la unidad central de Organización y Métodos, con el profesorado de Organización y Métodos de la Escuela Nacional de Administración Pública o en forma individual por los participantes. Deberá ser presentado en la Escuela dentro del plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al que les

será comunicada su designación. Los trabajos presentados fuera del plazo indicado serán calificados conjuntamente con los correspondientes al curso inmediatamente posterior.

V. Calificación y propuesta final

15. La calificación del trabajo práctico se realizará de acuerdo con las normas que fije la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública. La citada calificación, unida a la que el aspirante hubiese obtenido en el curso, determinará la definitiva a efectos de la propuesta a que se refiere la base siguiente.

16. Efectuada la calificación final, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la relación por orden de puntuación de los candidatos declarados aptos para recibir el diploma de Organización y Métodos. Dicha relación numerada será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» dándose cuenta a la Dirección General de la Función Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

(Del B. O. del E. n.º 63 de 14-3-1974.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b (MADRID)

Hasta las once horas del día 15 de abril de 1974 se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de hasta 50.000 fundas para almohada de la cama de tropa con destino a la Jefatura de los Servicios de Intendencia (Acuartelamiento y Campamento), por un importe límite total de 5.500.000 pesetas. (Expediente: 1. S. V. 13/74-15).

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve treinta a trece treinta horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

Núm. 60

P. 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b-MADRID

Hasta las 10,30 horas del día 16 de abril se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de un máquina para pasta den-

trífica y un honro esterilizador, cuyo acto se celebrará a las once horas del mencionado día, por el sistema de concurso, con destino a Servicios de Farmacia del Ejército, por un importe límite total de 1.875.000 pesetas. (Expediente: 3S. V. 1/74-11).

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve treinta a las trece horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de marzo de 1974.

Núm. 59

P. 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b-MADRID

Hasta las diez horas del día 16 de abril se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de juegos de colchones y almohadas de poliuretano, cuyo acto se celebrará a las diez treinta horas del citado día, por el sistema de concurso, con destino a los Servicios de Acuartelamiento y Campamento del Ejército por un importe límite total de 2.200.000 pesetas. (Expte: 1S. V. 22/74-10.)

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve treinta a las trece horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de marzo de 1974.

Núm. 58

P. 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b-MADRID

Hasta las once horas del día 16 de abril se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de víveres de fácil conservación, cuyo acto se celebrará a las doce horas del citado día, por el sistema de concurso con destino al Sanatorio Militar «Generalísimo», por un importe límite total de 1.392.474 pesetas. (Expte.: 1. S. V. 29/74-12.)

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve treinta a las trece horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de marzo de 1974.

Núm. 57

P. 1-1.